

SANTA CRUZ, 08 de Septiembre de 2014.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra a.- si se requiere contratar la prorroga de un contrato suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para la necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.
- 3.- El Decreto N° 1479 de fecha 09 de julio del 2014, que autoriza realizar un trato directo con el Sr. Jaime Farías Valenzuela por la "contratación de servicios externos para la reparación por desprendimiento, de cerámicas en muros de servicios higiénicos del CESFAM de Santa cruz".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere realizar contrato de Servicio Conexo del trato directo N° 1479, que corresponde a la contratación de servicios externos para la reparación por desprendimiento de cerámicas en muros de servicios higiénicos del CESFAM de Santa cruz.
- 2.- Que, el Sr. Jaime Farías Valenzuela es el proveedor con quien se realizó el servicio de reparación.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el Sr. **JAIME FARIAS VALENZUELA, Rut: 17.716.210-8, por un monto de \$ 249.900 orden de compra N° 3864-391-SE14**, por la contratación de servicios externos para la reparación, por desprendimiento, de cerámicas en muros de servicios higiénicos del CESFAM, ya que estos metros no fueron contemplados el la cotización anterior porque no presentaban fallas y en el transcurso del trabajo se vió la necesidad de retirarlos por no coincidir las partidas de cerámica a reemplazadas.

2.- CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2014.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)